

RESOLUCIÓN NUMERO 264 DEL 09 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 175 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 Y SE ORDENA LA MODIFICACION Y RATIFICACION DE LOS DIGNATARIOS JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION "EL LIMONAR" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 8

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 110 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal del Barrio Las Colinas, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 00299 del 27 de febrero de 1985 , se corrobora que la denominación del barrio El Limonar, se describe particularmente como Junta de Acción comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", Municipio de Armenia, departamento del Quindío, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por este despacho a modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 00299 del 27 de febrero de 1985.

6.- El día 18 de febrero de 2022 se notificó la resolución número 175 reconociendo la nueva junta de acción comunal, se allega solicitud de expedición de una copia simple de la resolución

No 175 y certificado por parte de una de las conciliadoras el día 03 de mayo de 2022, se realiza revisión de la carpeta correspondiente al barrio EL Limonar, encontrándose que por error de digitación se inscribieron nombres diferente a los que realmente correspondían en los bloques de Convivencia y bloque de delegados, la Unidad de Participación Ciudadana, encontrando que debe realizar cambios en el bloque de Comisión de Convivencia y Conciliación y Los Delegados ordena la corrección he inscripción de la conciliadora y delegada democráticamente elegidas.

7- el presente acto se expide por corrección en personería jurídica, inscripción de la conciliadora Adriana Molina Londoño en bloque de Convivencia y Conciliación y la Delegada Paula Andrea Salas Martínez. Y la ratificación de la junta legalmente nombrada en la resolución número 175 del 07 de febrero de 2022. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 175 del 7 de febrero de 2022, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL LIMONAR**, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como Junta de Acción comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", Municipio de Armenia, departamento del Quindío, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 00299 del 27 de febrero de 1985.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR LA CONCILIADORA ADRIANA MOLINA LONDOÑO, LA DELEGADA PAULA ANDREA SALAS MARTINEZ Y RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la Junta de Acción comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", Municipio de Armenia, el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROGELIO BURITICA SANCHEZ	7532698
VICEPRESIDENTE	LILIANA SUAREZ LEAL	44909443
TESORERO	EUSEBIO VARGAS TRIANA	93355541
SECRETARIO	ROCIO OSORIO CARDONA	66721639

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	MARIO HUMBERTO GIRALDO	71669458

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES	PEDRO ANGEL PULIDO	6212285
CULTURA	ANGELO OSPINA	4372203
MADIO AMBIENTE	JORGE WILSON VILLADA	17582203

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	OSCAR GABRIEL ZULUAGA	7534686
	PAOLA ANDREA ARANGO CASTAÑO	24607130
	ADRIANA MOLINA LONDOÑO	41941821



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	JAIME GUSTAVO CONSUEGRA	72044858
	PAULA ANDREA SALAS MARTINEZ	60390579
	MARIA SOCORRO VILLA RENDON	24659850

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó Diana Katherine Ramírez Giraldo -Contratista-UPC
Elaboró: Diana Katherine Ramírez Giraldo-Contratista-UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 16/06/2022, siendo las 8:11, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) ROGELIO BONTICAI SUCIEL, identificado (a) con el documento de identidad No 7532698, a quien se le notifico la Resolución No 264 del 09 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios Junta de Acción comunal de la Urbanización "EL LIMONAR", Municipio de Armenia, departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Notificado (a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre: Rogelio Bonticai S

funcionario JORGE H. PAMY

cc: 7532698

Cargo: COMITENTE

